



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00058392-NEU-FINAN#POL - EXPTE. 9820-000744/20 -BECAS DE ESTUDIO DE JEFATURA DE POLICÍA

VISTO:

El expediente N° 9820-000744/2020 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en trámite bajo expediente electrónico N° EX-2020- 00058392-NEU-FINAN#POL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, el Gobernador de la Provincia en su artículo 1° instrumentó un sistema de becas de estudio a la Jefatura de Policía, destinada a quinientos (500) aspirantes para el corriente año;

Que la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales” mediante Resolución N° 762/09 de fecha 20 de abril de 2009, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que mediante Memorándum N° 095/20 de la Dirección de Institutos Policiales, se solicita la gestión del pago de becas para los nuevos Cadetes de Policía, Aspirantes a Agentes de Seguridad y Penitenciarios que ocuparán las diferentes vacantes en los Centros de Formación y Capacitación Policial, que asciende a un total de cuatrocientos cincuenta (450) ingresos, los que por razones de inscripciones, exámenes de admisión o fuerza mayor se vio reducido;

Que es el sistema de becas de estudios para los cursantes tendrá un valor de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) mensuales, destinado al sostén de los Aspirantes en tanto dure el cursado, como así garantizar la seguridad por Riesgo de Trabajo de los becarios, a cuyo fin y mediante la aseguradora GALENO ART se les brinda la cobertura en riesgos y reparaciones de los daños establecidos en la Ley Nacional 24.557, conforme lo estipulado en el Decreto N° 3086 de fecha 23 de diciembre de 2014;

Que para el presente ciclo lectivo año 2020, se convocará a una totalidad de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes de cadetes 1° año, Aspirantes a Agentes de los Cuerpos de Seguridad y Penitenciarios de la Policía de la Provincia del Neuquén, por el período de siete (7) meses, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas a los aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la firma de extensión de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que los interesados puedan continuar con las becas, en el marco de los derechos y

obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia, de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el sistema de becas de estudio de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén para que mediante Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de los ciudadanos postulados voluntariamente como ingresantes, y designe que el personal en condiciones y seleccionado se les brinde la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Jefe de Policía a formalizar bajo normativa interna todas aquellas eventuales y/o nuevas convocatorias en carácter de alta y/o deserciones o egresos de aspirantes en concepto de baja.

Artículo 4°: APRUÉBASE, en un todo, el tenor del Reglamento y del Contrato de Becas que como **IF2020-00093011-NEU-LEGAL#MG** e **IF-2020-00093012-NEU-LEGAL#MG**, respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE en la suma de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), el monto mensual por cada aspirante beneficiario, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente y desde su fecha de ingreso, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 6°: AUTORÍZASE al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén a celebrar con los aspirantes, los respectivos contratos conforme las facultades conferidas en el artículo 3° de la presente norma.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que los aspirantes beneficiarios no tendrán relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBFUN	INC	PPal	Ppar	SubP	Fufi
02	D	2	35	0	02	01	00	05	01	03	210	1111

SUBTOTAL \$ 18.900.000,00

Jur	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBFUN	INC	PPal	Ppar	SubP	Fufi
02	D	2	35	0	02	01	00	03	05	04	----	1111

SUBTOTAL \$ 548.100,00

TOTAL \$ 19.448.100,00

Artículo 9º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.